

Ley 4317 - Decreto N° 2585
ORGANISMOS TECNICOS DEL PODER EJECUTIVO REALIZARAN GRATUITAMENTE
PLANOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese que los Organismos Técnicos del Poder Ejecutivo tendrán una misión comunitaria y la función de realizar en forma gratuita a personas de escasos recursos planos de relevamiento, de ampliación y generales que incluye bosquejos, croquis, anteproyectos, proyectos, cálculos, cómputos y toda tarea técnica conducente a lograr documentación de diversas índole que posibiliten con posterioridad a las unidades familiares ejecutar los trabajos de infraestructura física en respectiva propiedad siendo dicha construcción por su cuenta y orden.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 18:01:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*